



RADICACIÓN 080014189008-2022-00407-

PROCESO: VERBAL-PERTENENCIA

DEMANDANTE: RITA DEL CARMEN CONRADO MONTENEGRO

DEMANDADO: RAMIRO DE LA ROSA VERGARA Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME DE SECRETARIA

Señora Jueza a su Despacho el presente proceso verbal de pertenencia, informándole que se encuentra pendiente ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de pertenencia.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de junio de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se advierte que efectivamente se encuentra pendiente ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de pertenencia.

Así las cosas, por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 375 numeral 4 y 592 del C.G.P., de oficio se ordenará la inscripción de esta demanda, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-309341, del inmueble ubicado en la Carrera 4 No. 94-80 de Barranquilla.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Decrétese la inscripción de esta demanda, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-309341, del inmueble ubicado en la Carrera 4 No. 94-80 de Barranquilla. Oficiése a la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
LA JUEZ

SCB

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c172099c6969f449e17c249e7d55ed67fde1e53ac973a4b3889534990c91148f**

Documento generado en 28/06/2023 03:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>